



RESOLUCIÓN CS N° 420/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 SEP 2006

Expediente N° 10.512/05.-

VISTO estas actuaciones, mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales pone a consideración y resolución superior, el pedido de reconocimiento del adicional Decreto 1610/93, interpuesto por la Dra. Lidia Elbirt de Naón; y

CONSIDERANDO:

El informe producido a fojas 6 por el Director General de Personal.

El Dictamen N° 8903 de fecha 24 de agosto de 2006.

Que el Decreto 1610/93 en su Anexo II establece las condiciones que deben reunir los docentes con dedicación simple y semiexclusiva, esto es "estar frente a alumnos".

La Dra. Lidia Elbirt de Naón es Profesora Asociada con dedicación exclusiva bajo dependencia de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, cargo en el cual ejerce la docencia. En este cargo, por su dedicación exclusiva, no corresponde el pago del adicional, por imposición del citado Decreto 1610/93.

De fojas 1 de este expediente, se desprende que la Dra. Elbirt de Naón, en su condición de investigadora en los Proyectos 1043 (ya finalizado) y 1415 del Consejo de Investigación (informado a fs. 2), acumula a su cargo de dedicación exclusiva, un cargo similar con dedicación simple en la Facultad de Ciencias Naturales. Es decir que en el cargo de dedicación simple ejerce funciones de investigación. Las condiciones del adicional en cuestión, están estrictamente ligadas al cargo, es decir: revistar en un cargo con dedicación simple o semiexclusiva y estar frente a alumnos.

Que no se comparte el Dictamen N° 8903 de Asesoría Jurídica, por ser contrario al análisis que precede, el que se corresponde con las imposiciones del Decreto 1610/93 y del Régimen de Incompatibilidad de nuestra Universidad, de lo cual surge que la Dra. Elbirt de Naón no reúne las condiciones exigidas para el usufructo del adicional que solicita.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 112/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Lidia Elbirt de Naón, docente e investigadora de esta Universidad, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Dra. Elbirt de Naón, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA